

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT: Autoriza pago de Boletas, de Sr: José Gabriel Venegas Quilpatay por Verduras al Hogar Universitario Masculino del Limarí.- La Serena.

MONTE PATRIA, 07 de Octubre 2014

VISTOS:

Constitución Política de La república

- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 9.503, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero del 2011, según Decreto Alcaldicio N° 1.513 de fecha 17 de Febrero 2011.

- En Certificado S/N. fecha de 30 de Septiembre de 2014, de la Coordinadora (S) del Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.794

APRUEBASE el pago de la Boleta N° 19782 que se indica del Sr: José Gabriel Venegas Quilpatay RUT: 12.446.097-2, por compra de Verduras y frutas para los alumnos del Hogar Universitario del Limarí de La Serena.

- Boleta N° 19.782 de fecha 30.09.2014 por \$ 74.760

2.- Gírese el valor de \$ 74.760 (Setenta y cuatro mil, setecientos sesenta pesos) a nombre del Sr: José Gabriel Venegas Quilpatay RUT: 12.446.097-2

3.- Cárquese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.001.001 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL




ALCALDE

(S)

 CCA./ecs.